

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 6 de Noviembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 252

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Octubre de 1952 por la que se dispone el abono de una gratificación extraordinaria a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se especifican

Ilmo. Sr.: Con destino a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se indican, y en atención a las circunstancias que en los mismos concurren, se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial y por una sola vez.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del próximo mes de Noviembre se abonará por las Empresas correspondientes una gratificación extraordinaria, por el importe de una mensualidad de su haber, a los trabajadores comprendidos en las siguientes Reglamentaciones de Trabajo: Banca Privada, Banco Exterior de España, Banco Hipotecario, Banco de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito Industrial, Empresas de Seguros, Cajas Generales de Ahorro Popular, Industrias Químicas, Industrias del Vidrio, Industrias de Cerámica, Minas de Plomo, Industria Maderera, Industria Papelera, Minas Metálicas, Comercio, Compañía de Líneas Aéreas Iberia y demás Empresas de Navegación Aérea a las que se ha hecho extensiva la misma; Empresas Navieras, Empresas Consignatarias de Buques, Entidades de Radiodifusión, Compañía Internacional de Coches-Cama, Empresas de Contratas Ferroviarias; Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso público y Explotación de Ferrocarriles por el Estado y RENFE.

Art. 2.º Dentro del próximo mes de Noviembre, y por las Empresas de que dependen, se abonará una gratificación extraordinaria por el

importe de veintidós días de su retribución a los trabajadores comprendidos en las siguientes Reglamentaciones de Trabajo: Minas de Carbón, Industrias Siderometalúrgicas, Construcción y Obras Públicas, Tejas y Ladrillos, Fabricación de Cemento, Yesos y Cales, Industrias de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento, Industrias del Corcho, Industrias dedicadas a la Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua, Industrias dedicadas a la Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Industrias Textiles de Sector Lana, Sector Algodón, Hilos Comerciales y Redes para Pescar, Boinas, Sector Seda, Cintería, Trenchillería y Pasamanería, Fibras artificiales, Aprovechamiento de desperdicios, Sector Géneros de Punto, Mantas y Muletones de Algodón, Mantas y Muletones de Mezcla, Alfombras y Tapices, Cintas de Carda, Fibras Diversas, Obtenición de Fibra de Lino, Manual del Esparto, Fieltros y Sombreros, Obtenición de Fibras de Algodón, Manipulación de Trapos, Manual del Cañamo y Acondicionamiento Textil; Industrias de Artes Gráficas, Manipulado de Cartón y Manipulado de Papel de Fumar; Prensa, Industria Harinera y Normas Complementarias para la fabricación de Purés y Similares y de Piensos Compuestos; Industria Panadera, Industria Elaboradora del Arroz, Industrias de Transporte por Carretera, Compañías de Ferrocarril de Barcelona, S. A., y Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., Compañía del Metropolitano de Madrid S. A., y Compañías de Tranvías, tanto Provinciales como Locales.

Art. 3.º A los efectos del pago de las gratificaciones referidas, se entenderá por salario el base de la categoría del trabajador, incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus o pluses de carestía de vida legalmente establecidos.

Art. 4.º Las presentes gratificaciones extraordinarias tendrán la consideración de gastos de Empresa;

e igualmente no serán computables a efectos de Seguros Sociales ni Montepíos de Previsión Laboral, y no incrementarán el Plus Familiar.

Art. 5.º Las Empresas que voluntariamente hayan satisfecho alguna paga extraordinaria durante los meses transcurridos del año en curso, no vendrán obligadas a satisfacer las que por la presente Orden se establecen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de Octubre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo. 4178

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Vega de los Arboles y Mansilla de las Mulas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que

se proyecta su explotación y tarifas. Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Villasabariego y Mansilla de las Mulas.

León, 31 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4132 Núm. 1090.—82,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª SECCION TECNICA

Anuncio de concurso de destajo

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración de las obras de sustitución de los Cementerios embalsados por el Pantano de Barrios de Luna, se abre un segundo concurso de destajo con nuevos precios para la ejecución de dichas obras por medio de destajo, de doscientas cincuenta y cinco mil novecientas diez y nueve pesetas y noventa y seis céntimos. (255.919,96 ptas.).

El presupuesto total de ejecución de las obras, por el sistema de Administración, asciende a doscientas cincuenta y cinco mil novecientas diez y nueve pesetas y noventa y seis céntimos. (255.919,96 ptas.).

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en los días hábiles y horas de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las oficinas citadas durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. El plazo terminará a las doce (12) horas del último día.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase y llevando el sobre la indicación «Proposición para el segundo concurso de destajo de las obras de sustitución de los Cementerios embalsados por el Pantano de Barrios de Luna», debiendo ir firmado por el concursante e indicando también su nombre a máquina.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisio-

nal para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso, así como justificante de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial o de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a la que se destaja y ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Empresa, Sociedad o Compañía deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen; su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y las que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a la personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de cinco mil ciento diez y ocho pesetas y cuarenta céntimos (5.118,40 ptas.) y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de dos mil quinientas (2.500) pesetas y habrá de ser hecho precisamente, en metálico en la Depositaria de la Segunda Sección Técnica o en la Pagaduría de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La apertura de pliegos se hará ante Notario en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid) a las doce (12) horas del último día de los tres (3) días hábiles siguientes, al plazo de presentación de proposiciones.

Con arreglo a la Instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Valladolid, 31 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio de Corral.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en concurso público del destajo de las obras de sustitución de los cementerios embalsados por el Pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de (en letra) pesetas.

(1)

. . . . a de de 1952.

Firma del concursante

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

3910

Núm. 1083.—237,60 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Los Comunes, de Cubillas de Rueda, Vega, San Cipriano, Sahechores y Quintanilla de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el día 16 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año actual.

2.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior que presenta el Sindicato.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad y de Vocales suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

Cubillas de Rueda, 24 de Octubre de 1952.—El Presidente, Macedonio Díez.

4092

Núm. 1084.—42,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Nuevo Cauce

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo, en primera convocatoria, o el 16 del mismo mes, en segunda, caso de no obtenerse la mayoría de los votos necesaria, para la aprobación de los acuerdos que pudieran adoptarse en la primera de las reuniones convocadas por el presente anuncio.

Sardonedo, 31 de Octubre de 1952. El Presidente de la Comunidad, Santos Pérez.

4182

Núm. 1089.—28,05 ptas.